

NORMAS DE LA FASE 1 DE LA DESESCALADA

MOVIMIENTOS

El Gobierno ha establecido las unidades territoriales que han accedido a la Fase 1. En su mayoría estas unidades son **provincias, pero también hay islas o zonas sanitarias**. En todas ellas está permitido el **libre movimiento** de los ciudadanos para hacer las actividades que están permitidas. Por ejemplo, las reuniones sociales con familiares y amigos, la actividad comercial o la práctica de deporte en las instalaciones abiertas. Un ciudadano puede ir a comprar a 20, 30 o 40 kilómetros de su casa o a ver a unos familiares o amigos.

DESPLAZAMIENTOS A OTRA PROVINCIA

No. La **movilidad entre provincias no está permitida** por regla general y no tiene nada que ver en qué fase se encuentre. Sólo se contempla la movilidad interprovincial en **casos muy concretos**. El BOE dice literalmente que tienen que ser motivos "sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza".

REUNIONES CON FAMILIARES Y AMIGOS

Ahora sí. Vuelve el contacto social pero con límites. Están **permitidas las reuniones en grupo de hasta 10 personas** tanto en **domicilios** como en las mesas de las **terrazas** de los bares. No se pueden juntar, por ejemplo, dos familias que juntas sumen 14 personas, aunque tan sólo sean dos unidades familiares. El máximo es siempre 10 personas.

DESPLAZAMIENTO A SEGUNDA RESIDENCIA

Aunque el Gobierno había dicho en un primer momento que *no*, finalmente ha rectificado y **permitirá el uso de las segundas residencias en la Fase 1** siempre y cuando éstas se encuentren situadas **en la misma provincia** que el domicilio actual. Por tanto, quienes quieran desplazarse a la casa del pueblo, la playa o la montaña tendrán vía libre. El cambio de criterio pone fin a la aparente contradicción que se daba en un primer momento acerca de poder ir a dormir a un hotel en la provincia y no la segunda residencia.

COMERCIOS Y SERVICIOS QUE REABREN

Los **comercios minoristas y establecimientos** de actividades de servicios profesionales que tengan **menos de 400 metros cuadrados** de superficie. La excepción son todos aquellos que, pese a cumplir este requisito, están ubicados dentro de los centros comerciales. Si no tienen un acceso independiente desde la calle no podrán abrir.

DESPLAZAMIENTO A COMERCIOS O BARES QUE ESTÉN FUERA DEL MUNICIPIO.

Las unidades territoriales (provincias, islas o zonas sanitarias) que se encuentren en Fase 1 tienen permitida la **libertad de circulación de sus residentes por toda su extensión**. Eso sí, no podrán hacerlo las personas con síntomas ni las personas vulnerables si su condición clínica no se lo aconseja.

CONDICIONES DE APERTURA DE BARES Y TERRAZAS

Tienen que estar **al aire libre** y, tras un cambio en los últimos días, el **aforo máximo permitido será finalmente del 50%**, aunque hay que garantizar las distancias de seguridad. En una misma mesa o conjunto de mesas puede haber un **máximo de 10 personas**, pues éste es el límite para las reuniones sociales. Se consideran terrazas al aire libre "todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos".

Se **evitará el uso de cartas** de uso común y se primará el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares. Asimismo, ya no se repartirán en las mesas productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares. Ahora se repartirán **monodosis desechables**. También se favorecerá todo lo que tenga que ver con un solo uso, para poder tirarlo, como los manteles de papel.

PROTOCOLOS EN TIENDAS DE ROPA

En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores pueden seguir utilizándose, pero deberá hacerse por una única persona. Después de su uso **se limpiarán y desinfectarán**. Si el cliente no compra la prenda probada, el establecimiento tiene que **higienizarla** antes de volverla a poner en venta. Las devoluciones de ropa siguen operando igual, lo único es que la tienda tiene que desinfectar la prenda después.

ACTIVIDADES PARA LOS QUE SE EXIJE CITA PREVIA

Los **concesionarios** de automoción, las estaciones para pasar la **ITV** y los centros de jardinería y viveros de plantas.

MERCADILLOS AL AIRE LIBRE

A partir de ahora se podrán instalar **mercadillos** siempre que sean al aire libre, pero la decisión última de cuáles lo harán queda en manos de los ayuntamientos, que son los que mejor conocen las peculiaridades locales. La regla general es que no puede haber más un 25% de los puestos y un máximo de un tercio de aforo habitual.

IGLESIAS

Los **lugares de culto religioso** abren de nuevo sus puertas. Las **iglesias** sólo podrán congregarse a un tercio de su aforo previsto y se establecerán estrictas medidas de seguridad y distanciamiento.

En ningún caso se podrán distribuir objetos, libros o folletos y tampoco **tocar o besar objetos**. Tampoco están permitidos rituales con agua. Asimismo, por ahora no puede haber coros.

VELATORIOS

Los **velatorios** podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de **15 personas** en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.

GIMNASIOS

Tiene que hacerse en todo momento **actividad individual** y, para ello, habrá que solicitar cita previa. Es la medida adoptada para evitar acumulaciones y contactos. Tendrán un **30% del aforo**, obligarán a un mínimo de dos metros de separación y las duchas y vestuarios permanecerán cerrados en todo momento. Una persona por entrenador.

CONDICIONES GENERALES PARA PRACTICAR DEPORTE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se podrá acceder a las instalaciones deportivas al aire libre, excepto a las piscinas y las zonas de agua. Como hay libertad de movimientos en la provincia, isla o zona sanitaria que se encuentra en Fase 1, cualquier persona podrá desplazarse los kilómetros que necesite para acudir a la instalación deportiva siempre y cuando ésta pertenezca a la misma unidad territorial. Una vez dentro, se permitirá la práctica deportiva individual o aquellas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas, siempre que no mantengan contacto físico y cumplan la distancia interpersonal de dos metros. La actividad requerirá cita previa. Habrá turnos y horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en ella. Todas estas limitaciones no se aplican en la caza y la pesca.

HOTELES, BILIOTECAS, MUSEOS Y ACTOS CULTURALES

Está permitido ir a un **hotel cuando éste se encuentre en la misma provincia** de residencia. No se puede salir de la provincia. Las restricciones operan en las zonas comunes, por ejemplo, está prohibido el uso de spas, gimnasios, miniclubs, zonas infantiles, discotecas o salones de eventos. Lo que sí se permitirá es el servicio de restauración exclusivamente para los clientes.

Se puede **ir a la biblioteca a coger y devolver libros**, pero no para permanecer horas estudiando. Los libros prestados estarán 14 días apartados antes de poder estar disponibles.

La Fase 1 permite la **reapertura de los museos, pero tan sólo con un tercio del aforo**. No habrá actividades culturales complementaria y tampoco dispositivos táctiles, folletos o audioguías para la realización de las visitas. La consiga estará cerrada.

Se podrá ir a **teatros, cines u otros actos** completando sólo un tercio del aforo y siempre que el público pueda sentarse. En espacios cerrados el máximo será 30 personas y **si es al aire libre de 200**. Las salas tienen que reducir el número de butacas y evitar el paso de personas entre filas. Del mismo modo, se hace hincapié en escalonar tanto la entrada como la salida. No se entregarán papeles o folletos y no se abrirán tiendas o cafeterías.

TURISMO DE NATURALEZA

Se permite, pero en grupos de un máximo de 10 personas.